

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: **Divorcio**
Demandante: **Marylin Galvis Castro**
Demandado: **Juan David Barrios Paipilla**
Radicado: 2019-1226

En atención a la notificación por correo electrónico diligenciada por la parte demandante, la misma no se tiene en cuenta toda vez que, se notificó a una dirección electrónica diferente a la aportada en el proceso, pues nótese que, anteriormente se había informado el correo electrónico agregadosmaja@gmail.com, propiedad del demandando, y la notificación enviada se hizo a través del correo juandavid12451@hotmail.com.

Por lo anterior, por el medio más expedito requiérasele, para que notifique en debida forma al demandado, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez